



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 614- 2023/MDV-GM

Ventanilla, 31 de octubre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTOS:

El Informe N° 051-2023/MDV-GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, por el que recomienda la designación de los funcionarios responsables del proceso de ratificación ante la Municipalidad Provincial del Callao, de la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 091-2023/MDV-CDV de fecha 31 de octubre de 2023, el Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Ventanilla aprobó la Ordenanza Municipal N° 020-2023-MDV de fecha 31 de octubre de 2023, mediante la cual se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2024;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por la municipalidad provincial, que, para el caso de la Provincia Constitucional del Callao, el procedimiento se encuentra establecido en la Ordenanza N° 012-2023-MPC, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales, aprobada el 09 de junio de 2023;

Que, el artículo 7° de la citada ordenanza establece los requisitos generales de las solicitudes de ratificación, señalando el numeral 4) lo siguiente:

"4) Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. En la comunicación que se remita a la Municipalidad Provincial del Callao acompañando la resolución de designación se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)";

Que, mediante Informe N° 051-2023/MDV-GAT la Gerencia de Administración Tributaria propone la designación de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, estando a lo expuesto y con el visado de la Gerencia de Administración Tributaria y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Artículo 1° literal e) de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de setiembre de 2023;



Municipalidad Distrital de Ventanilla

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los funcionarios responsables del proceso de ratificación ante la Municipalidad Provincial del Callao, de la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2024, siendo los siguientes:

- 1.- **Econ. Juan Carlos Urrutia Bello**
Gerente de Planificación Local y Presupuesto
Teléfono: 945117316
E-mail: jurrutia@muniventanilla.gob.pe
- 2.- **Abog. Renzo Paolo Trefogli Zuloaga**
Gerente de Administración Tributaria
Teléfono: 963211192
E-mail: rtrefogli@muniventanilla.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que los funcionarios designados en el artículo precedente deberán realizar las coordinaciones necesarias, a fin de facilitar el procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Provincial del Callao, de la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2024.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. **JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO**
GERENTE MUNICIPAL